

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-053 -2018

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAPA II FASE 2 REACTOR UASB 5 DE LA PTAR RIO FRIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRON EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES*” del Subcapítulo I “*GENERALIDADES*”, Capítulo II “*DISPOSICIONES GENERALES*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), hasta el día quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo no se presentó observación, por lo anterior, la entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, publicado el día trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: 13 de noviembre de 2018

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-053 -2018

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAPA II FASE 2 REACTOR UASB 5 DE LA PTAR RIO FRIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRON EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO PTAR RIO FRIO.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
02-CONSORCIO PTAR GIRÓN.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
03-CONSORCIO PTAR RIOFRIO 2018	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



No. INTERNO DEL PROponente: 01

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO PTAR RIO FRIO

INTEGRANTES:

COMPañIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.; NIT: 830.054.826-1 (30 %)
 JUAN MANUEL FAILACH VILLADIEGO ; C.C.: 6.872.306 (20 %)
 RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS; C.C.: 78.038.056 (30 %)
 SANTIAGO MANUEL COREGA MARQUEZ; : 8.352.544 (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES FABIAN VILLALBA BARRIOS; CC: 10.772.157.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 A 13			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 29/10/2018).	CUMPLE	9 A 13			Certificados expedidos con fecha 19/10/2018,
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 A 13			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				Emiten acta de la junta directiva, en la cual otorgan facultades al representante legal del integrante VALORES Y CONTRATOS S.A. "VALORCON S.A." en la Unión Temporal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 A 13			CL 22J No 105-29: BOGOTA D.C
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 A 13			COMPañIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.: 25/02/1999
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				COMPañIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., LA PERSONA JURIDICA AL SER UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS NO TIENE QUE DETERMINA EL TERMINO DE DURACIÓN
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9 A 13			EL REVISOR FISCAL ES UNA PERSONA JURIDICA NOVA CONSULTORES Y ASESORIAS S.A.S NIT 000009005360962
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	15 A 17	Se requiere al proponente con el fin que realice la modificación del documento consorcial aportado, en atención a que fue señalado en el mismo que la persona jurídica CONCIVE SAS, tiene participación dentro del proponente plural y se evidencia que no se encuentra dentro de la integración con porcentaje de participación, esto con el fin de dar cumplimiento al requisito de la convocatoria.	El proponente allegó modificación al documento de conformación plural, señalando debidamente los integrantes que conforman el Consorcio, cumpliendo así con los requisitos de la convocatoria.	El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	15 A 17			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	15 A 17			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	15 A 17			CONSORCIO PTAR RIO FRIO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	17			ANDRES FABIAN VILLALBA BARRIOS C.C. 10.772.157
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	15 A 17			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	16			DIRECCIÓN: Carrera 9 # 29-15 BOGOTÁ D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	15 A 17			CONSORCIO PTAR RIO FRIO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	15 A 17			Los miembros del consorcio expresan que responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	15 A 17			INTEGRANTES:COMPANIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.; (30 %) JUAN MANUEL FAILACH VILLADIEGO ; (20 %) RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS; (30 %) SANTIAGO MANUEL COREGA MARQUEZ; : (20%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	15 A 17			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	49			INTEGRANTES: CONSTRUCTORES S.A.S.; (30 %) JUAN MANUEL FAILACH VILLADIEGO ; (20 %) RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS; (30 %) SANTIAGO MANUEL COREGA MARQUEZ; : (20%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 A 4			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	19 A 21			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	22			REPRESENTANTE LEGAL: ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA; CC: 79.661.027
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	24 A 29			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24 A 29			Certificados expedidos el día 25,25,25,26,26 y 26/10/2018, se Verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	31 A 36			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31 A 36			Certificados expedidos el día 27/10/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	38 A 41			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE	58 A 59	Si bien el proponente aporta Garantía de seriedad de la oferta, se evidencia que no cumple con todo lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que no fue señalado debidamente el nombre del CONSORCIO determinado por el proponente en el documento consorcial, sino que se relacionó erradamente como CONSORCIO PUERTO RICO SUCIO, por tanto, se requiere al proponente, con el fin que realice la modificación de la garantía, estableciendo el nombre del consorcio debidamente, con el fin de cumplir con este requisito.	El proponente allega nuevamente la garantía de seriedad de la oferta, dentro de la cual establece debidamente el nombre del consorcio, el cual fue establecido en el documento de conformación plural aportado en la oferta, por tanto, el proponente cumple con este requisito de la convocatoria.	Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Póliza: 2978246 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	58 A 59			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$224,632,130,10)	CUMPLE	58 A 59			Valor Asegurado: \$ 224,632, 130,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 29/10/2018).	CUMPLE	58 A 59			Desde: 29/10/2018 hasta 29/03/2019.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897.-7: Opción 1: SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. Opción 2: En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE				EL PROPONENTE HACE USO D ELA OPCION 2 LA CUAL SEÑALA EXPRESAMENTE EN LA GARANTIA Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	El proponente allega el soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 02/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	52 A 55			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE				El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	57 A 67	Si bien la persona jurídica, integrante del proponente plural, aportó la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, esta no se encuentra debidamente expedido conforme a los términos de referencia, en atención a que no fue suscrita por revisor fiscal (persona jurídica) inscrito en el certificado de existencia y representación legal, el cual es NOVA CONSULTORES Y ASESORIAS SAS, por tanto, se requiere al proponente, con el fin que aporte este certificado debidamente suscrito por su revisor fiscal persona jurídica señalado.	El integrante del proponente plural, aportó la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, aportó nuevamente el certificado, el cual se encuentra debidamente expedido conforme a los términos de referencia.	El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	57 A 67	Se requiere a la persona natural RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS, con el fin que aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, como cotizante independiente, en atención a que no acreditó el cumplimiento del numeral 1.42.9. "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los términos de referencia de la convocatoria, y así acreditar el cumplimiento de este requisito.	La persona natural RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS, aportó la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, cumpliendo con este requisito.	
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	69 A 74			
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	76 a 167			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 27/10/2018., 27/10/2018, 19/10/2018
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	31 A 36			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	NO CUMPLE	209	Requerir al proponente para que diligencie el formato debidamente conforme lo estipulan los terminos de referencia, en atención a que fue omitido en el diligenciamiento del formato No. 6, el literal V. "No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto" .	El proponente aportó debidamente diligenciado el formato de Conflicto de Interés señalado en los términos de referencia de la convocatoria.	
18. FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	212			El proponente allega diligenciado el formato 7
19. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	221-224			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	226-229			El proponente allega formato 9 diligenciado.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 A 4			Está conforme.
22. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	2 A 4			Está conforme

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO			
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO			
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.		NO			
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NO			
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO			
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO			
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO			
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO			
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		NO			
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.		NO			
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO			
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO			
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.		NO			
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		NO			
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.		NO			
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO			
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.		NO			
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural		NO			
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		NO			
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		NO			
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		NO			
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.		NO			
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.		NO			
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		NO			
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.		NO			

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 01 CONSORCIO PTAR RIO FRIO, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PTAR GIRÓN

INTEGRANTES:

ESPINA&DELFIN COLOMBIA; NIT: 900.421.299-6 (60 %)
OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO; C.C.: 79.240.964 (40 %)

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO VIETES PÉREZ QUINTELA; C.E: 414.406.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	3 A 7			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 29/10/2018).	CUMPLE	3 A 7			Certificados expedidos con fecha 26/10/2018,
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	3 A 7			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	3			En el certificado de existencia y representación emitido por la cámara de comercio, se le da facultades al Representante legal en el numeral 2 para celebrar, ejecutar todos los actos, propuesta, negociaciones y contratos comprendidos en el objeto social
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	3			TV 19A NUMERO 98-28: BOGOTA D.C
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	4			ESPINA&DELFIN COLOMBIA: 10/10/2012
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	3			ESPINA&DELFIN COLOMBIA: 10/03/2031
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	5			PERSONA JURIDICA S & F CONSULTORES S.A.S NIT 00009004223381
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	9 a 10			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	9 a 10			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	9 a 10			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	9 a 10			CONSORCIO PTAR GIRÓN
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9 a 10			REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO VIETES PÉREZ QUINTELA. C.E. 414.406
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	9 a 10			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	9 a 10			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	9 a 10			CONSORCIO PTAR GIRÓN
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	9 a 10			Los miembros del consorcio expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	9 A 10			ESPINA&DELFIN COLOMBIA; NIT: 900.421.299-6 (60 %) OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO; C.C.: 79.240.964 (40 %)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	3 A 7			

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				INTEGRANTES: ESPINA&DELFIN COLOMBIA; NIT: 900.421.299-6 (60 %) OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO; C.C.: 79.240.964 (40 %)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	9 A 10			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	9 a 10			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	12			REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO VIEITES PEREZ QUINTELA; CE: 414406.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	CUMPLE	12			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	15 A 16			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	15 a 16			Certificados expedidos el día 10 y 25/10/2018, se Verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	18 a 19			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	18 a 19			Certificados expedidos el día 10y 25/10/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	21 a 22			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	24 a 25			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Póliza: 2978192 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	24 a 25			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$224,632,130,10)	CUMPLE	24			Valor Asegurado: \$ 224,632,130,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 29/10/2018).	CUMPLE	25			Desde: 29/10/2018 hasta 05/03/2019.

<p>Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.</p> <p>El Contratante: <u>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.</u>, identificada con Nit. <u>830.055.897.-7</u>:</p> <p>Opción 1: SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado..</p> <p>En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.</p> <p>Opción 2: En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Garantía que deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	24 A 25	E		<p>El proponente se acogió a la opción 2 EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Garantía que deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p>
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	NO CUMPLE		<p>Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue el soporte de pago de la prima de la póliza respectiva. Toda vez que no lo allega en su oferta, y en atención al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	<p>El proponente allega soporte de pago de la prima correspondiente de la garantía de seriedad de la oferta, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.</p>	
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE				<p>a. Fecha de verificación: 01/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: (031)3077050 Hora de la consulta: 03:48 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Michael Hernández, Asesor de Liberty Seguros S.A., quien manifiesta que la póliza se encuentra vigente y debidamente pagada.</p>
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				<p>Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).</p>
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	27			<p>El proponente allega el respectivo RUT</p>
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	72			<p>El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.</p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	NO APLICA				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	NO APLICA				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	72 a 74			<p>El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.</p>
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
<p>En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.</p>	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	29			Propuesta abonada por parte del ingeniero civil HOLMAN CAMILO VARGAS MORENO MP: 25202226700CND
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	31 a 44 45 a 61			El proponente allega RUPs de los integrantes del Consorcio, en los cuales se evidencia que no presentan sanciones o imposiciones de multas.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	18 a 19			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	137 a 139			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
18. FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega RUPs de los integrantes del Consorcio, en los cuales se evidencia que no presentan sanciones o imposiciones de multas.
19. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	141-142			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	144 a 145			El proponente allega formato 9 diligenciado y suscrito.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	68 a 70			Está conforme.
22. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de cuatro (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	68 a 70			Está conforme

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO	
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	

1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes esté(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 02 CONSORCIO PTAR GIRÓN**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



INTEGRANTES:

HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ; C.C: 79.306.753 (15 %)
 ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO; C.C: 16.625.689 (30 %)
 BENJAMÍN OBANDO DELGADO; C.C: 12.975.714 (15 %)
 GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S (GRUPO SERVING S.A.S); NIT: 900.392.994 (10 %)
 ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ; C.C: 16.627.434 (30 %)

REPRESENTANTE LEGAL: HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ; CC: 79.306.753.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	17-20			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 29/10/2018).	CUMPLE	17-20			Certificados expedidos con fecha 26 de Octubre de 2018,
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	17			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	18			CaLLE 116 N° 23-06 BOGOTA-COLOMBIA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	18			04/11/2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	18			INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	19			LUZ ELENA PEREZ OSIPNA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	08 A 16			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	10 Y 11			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	9			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	9			CONSORCIO PTAR RIOFRIO 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	10 Y 11			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	10			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	9 A 11			CONSORCIO PTAR RIOFRIO 2018
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	9			Los miembros del consorcio expresan que responderan solidariamente e ilimitadamente respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	9			INTEGRANTES: HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ; C.C: 79.306.753 (15 %) ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO; C.C: 16.625.689 (30 %) BENJAMÍN OBANDO DELGADO; C.C: 12.975.714 (15 %) GRUPO SERVING S.A.S; NIT: 900.392.994 (10 %) ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ; C.C: 16.627.434 (30 %)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	17 a 20			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	30 a 44			INTEGRANTES: HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ; C.C: 79.306.753 (15 %) ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO; C.C: 16.625.689 (30 %) BENJAMÍN OBANDO DELGADO; C.C: 12.975.714 (15 %) GRUPO SERVING S.A.S; NIT: 900.392.994 (10 %) ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ; C.C: 16.627.434 (30 %)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA	12 A 16			HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ; C.C: 79.306.753 ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO; C.C: 16.625.689 BENJAMÍN OBANDO DELGADO; C.C: 12.975.714 ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ; C.C: 16.627.434
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	12 A 16			REPRESENTANTE LEGAL: HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ; CC: 79.306.753.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	167-171			El proponente allega certificados, donde consta que las personas naturales que conforman el consorcio y la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	167-171			Certificados expedidos el día 25/10/2018, se Verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	178-182			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	178-182			Certificados expedidos el día 25/10/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	173-176			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	30 A 44		Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2976508 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	30 A 44		Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$224,632,130,10)	CUMPLE	30 A 44		Valor Asegurado: \$ 224,632,130.10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 29/10/2018).	CUMPLE	30 A 44		Desde: 29/10/2018 hasta 05/03/2019.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897.-7: Opción 1: Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. Opción 2: En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	30 a 44		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	30 A 44		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	30 A 44		a. Fecha de verificación: 07/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	183 A 188		El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	141-165		El proponente persona jurídica allega certificación donde hace constar el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	141-165			los proponente persona natural allegan certificaciones donde hacen constar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado al pago a seguridad social y para fiscales al no tener personal a cargo, por el representante legal del consorcio.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	141-165	La persona natural BENJAMIN OBANDO DELGADO, si bien aporta planilla integral de autoliquidación de aportes, esta es en relación como empleador de clase aportante (B-MENOS DE 200 COTIZANTES), y no aporta el pago donde acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social COMO INDEPENDIENTE, mediante el cual valide que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, por tanto se requiere a esta persona natural integrante del consorcio con el fin que acredite el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago como cotizante independiente, del mes inmediatamente al cierre	El proponente no presentó subsanación a lo requerido por la entidad, por tanto incurre en causal de rechazo, de conformidad al numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, numerales 1.37.16 y 1.37.17 de los términos de referencia de la convocatoria. 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes. 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	21 a 29			las personas naturales integrantes del consorcio aportaron los documentos de titulación como ingeniero civil y arquitectos cumpliendo con este requisito
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	51 A 140			Los integrantes del proponente allegan RUPs, con fecha de expedición 03, 09,24 y 26/10/2018,
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 A 7			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	193 a 194			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
18. FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	195 A 205			Los proponentes allegan debidamente diligenciados el formato 7.
19. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	206 a 210		Los proponentes allegan Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	46 A 50		Los proponentes allegan Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 A 7		Está conforme.
22. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo general del Contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	3 A 7		Está conforme

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 03 CONSORCIO PTAR RIOFRIO 2018, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, en atención a que el proponente no presentó subsanación a lo requerido por la entidad, por tanto incurre en causal de rechazo, de conformidad al numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, numerales 1.37.16 y 1.37.17 de los términos de referencia de la convocatoria.

1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.

1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/10/2018	Convocatoria: PAF-ATF-O-053 -2018	Presupuesto: \$ 2.246.321.301	Municipio: MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRON	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO PTAR RIO FRIO		Nit:	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	Nit 1: 830.054.826-1	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: JUAN MANUEL FAILACH VILLADIEGO	Nit 2: 6.872.306-1	Part. (%) 2: 20%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS	Nit 3: 78.038.056-0	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: SANTIAGO MANUEL CORENA MARQUEZ	Nit 4: 8.352.544-4	Part. (%) 4: 20%	Int 4: Nacional	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	JUAN MANUEL FAILACH VILLADIEGO	RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS	SANTIAGO MANUEL CORENA MARQUEZ
Fecha Carta CC:	25-oct-18			
Monto Carta CC:	\$ 1.200.000.000			
Expedida por:	Banco AV Villas			
Part. (%)	30%	20%	30%	20%

	COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	JUAN MANUEL FAILACH VILLADIEGO	RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS	SANTIAGO MANUEL CORENA MARQUEZ	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envió correo de confirmación carta cupo de credito.30/10/18

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.200.000.000	\$ 673.896.390	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **2**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 6/11/2018	Convocatoria: PAF-ATF-O-053 -2018	Presupuesto: \$ 2.246.321.301	Municipio: MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRON	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO PTAR GIRON		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO	Nit 1: 79.240.964-1	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: ESPINA & DELFIN COLOMBIA	Nit 2: 900.421.299-6	Part. (%) 2: 60%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: Nacional	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO	ESPINA & DELFIN COLOMBIA	0	0	
Fecha Carta CC:	23-oct-18	26-oct-18			
Monto Carta CC:	\$ 269.558.556	\$ 404.338.000			
Expedida por:	Bancolombia	BANCO DE OCCIDENTE			
Part. (%)	40%	60%			

	OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO	ESPINA & DELFIN COLOMBIA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					Se envió email de confirmación el 6-11-2018 y respondieron 07/11/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 673.896.556	\$ 673.896.390	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/10/2018	Convocatoria: PAF-ATF-O-053 -2018	Presupuesto: \$ 2.246.321.301	Municipio: MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRON	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONSORCIO PTAR RIOFRIO 2018		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ	Nit 1: 79.306.753-1	Part. (%) 1: 15%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: ALVARO HERNANDO CALDERON TORO	Nit 2: 16.625.689-5	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: BENJAMIN OBANDO DELGADO	Nit 3: 12.975.714-8	Part. (%) 3: 15%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S - GRUPO SERVING S.A.S	Nit 4: 900.392.994-1	Part. (%) 4: 10%	Int 4: Nacional	
Integrante 5: ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ	Nit 5: 16.627.434-3	Part. (%) 5: 30%	Int 5: Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ	ALVARO HERNANDO CALDERON TORO	BENJAMIN OBANDO DELGADO	GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S - GRUPO SERVING S.A.S
Fecha Carta CC:		18-oct-18		18-oct-18
Monto Carta CC:		\$ 373.897.000		\$ 300.000.000
Expedida por:		Bancoomeva		Bancoomeva
Part. (%)	15%	30%	15%	10%

	HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ	ALVARO HERNANDO CALDERON TORO	BENJAMIN OBANDO DELGADO	GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S - GRUPO SERVING S.A.S	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE		CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		CUMPLE		CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE		CUMPLE		
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE		CUMPLE		
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envió correo de confirmación carta cupo de crédito,30/10/18

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 673.897.000	\$ 673.896.390	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-053-2018
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAPA II FASE 2 REACTOR UASB 5 DE LA PTAR RIO FRIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRON EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".
Fecha de diligenciamiento:	30/10/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO PTAR RÍO FRÍO
Representante Legal:	ANDRÉS FABIÁN VILLALBA BARRIOS C.C. 10.772.157 de Montería

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

¿El proponente posee contratos de Interventoría con la Contratante?

NO

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	830.054.826-1	30%	NO
2	JUAN MANUEL FAILACH VILLADIEGO	6.872.306	20%	SI
3	RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS	78.038.056	30%	SI
4	SANTIAGO MANUEL CORENA MÁRQUEZ	8.352.544	20%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO
- CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados**, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		PAM - 019 - 2006	1303,42
PAM - 005 - 2007				657,80	
PAM - 026 - 2014				3056,47	
TOTAL				5017,69	
b.	Con los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a DOSCIENTOS (200) METROS, con un diámetro igual o superior a 700 mm		PAM - 019 - 2006	0,00	SI
			PAM - 005 - 2007	1340,00	
			PAM - 026 - 2014	0,00	
			TOTAL	1340,00	
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO, cuyo caudal sea igual o superior a 350 l/s		PAM - 019 - 2006	400,00	SI
			TOTAL	400,00	

NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

ALCANTARILLADO : Conjunto de obras para la recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales y/o de las aguas lluvias.

ESTACIONES DE BOMBEO: Componente destinado a aumentar la presión del agua con el objeto de transportarla a estructuras más elevadas.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 2.246.321.301,00	Pesos
	2.875,32	SMMLV
Para el Aspecto b. (Instalación de Tuberías para sistemas de Alcantarillado) Longitud = ó > Diámetro = ó >	200	ML
	700	MM
Para el Aspecto c. (Construcción de Estaciones de Bombeo) Capacidad = ó >	350	L/S

Contrato 1: No	<u>PAM - 019 - 2006</u>
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES LA GRANJA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA

Fecha de terminación:	Día/Mes/Año	15/12/2008	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	601.528.652,00	a (Valor) (SMMLV)	<u>1303,42</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1303,42	b (Instalación de Tuberías para sistemas de Alcantarillado) Longitud (M)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1303,42	c (Construcción de Estaciones de Bombeo) Capacidad (L/S)	<u>400,00</u>
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A
Observaciones:	<p>A Folios 177 a 178 de la propuesta, el proponente presenta certificación de obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Rusvel Pérez Echenique, quien actúa en calidad de Jefe de Interventoría de la Empresa PROACTIVA AGUAS DE MONTERÍA S.A ESP, y quien certifica que el Ingeniero JUAN MANUEL FAILACH VILLADIEGO suscribió el Contrato No PAM - 019 - 2006. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato, el recibo a satisfacción, las cantidades de Obra y la capacidad de bombeo, dada en 400 l/s.</p> <p>Por lo anterior, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No PAM - 019 - 2006 suma a la condición de valor con un total de 1303,42 SMMLV y cumple el siguiente particular:</p> <p>(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO, cuyo caudal sea igual o superior a 350 l/s (...)</p>			

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No	<u>PAM - 005 - 2007</u>
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN ESTACIÓN LA GRANJA - LAGUNA FACULTATIVA SUR DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	13/07/2007	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	285.287.235,00	a (Valor) (SMMLV)	<u>657,80</u>
			b (Instalación de Tuberías para sistemas de Alcantarillado) Longitud (M)	<u>1340,00</u>

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	657,80	c (Construcción de Estaciones de Bombeo) Capacidad (L/S)		0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	657,80			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A	
Observaciones:	<p>A Folio 180 de la propuesta, el proponente presenta certificación de obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Efraín Pineda Buevas, quien actúa en calidad de Ing. Jefe de Interventoría de la Empresa PROACTIVA AGUAS DE MONTERÍA S.A ESP, y quien certifica que el Ingeniero SANTIAGO MANUEL CORENA MÁRQUEZ suscribió el Contrato No PAM - 005 - 2007. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato y las actividades representativas del Proyecto, la cual incluye:</p> <p>- Instalación de Tubería GRP PN 10 DN 700 MM (28"): 1340 m</p> <p>Por lo anterior, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No PAM - 019 - 2006 suma a la condición de valor con un total de 657,80 SMMLV y cumple el siguiente particular:</p> <p>(...) Con los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a DOSCIENTOS (200) METROS, con un diámetro igual o superior a 700 mm (...)</p>			

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No	<u>PAM - 026 - 2014</u>
Objeto:	EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS EDMUNDO LÓPEZ ETAPA II, LOS NOGALES, LOS ALPES, VILLA MERY, VILLA ROSARIO, LOS COLORES, EL PORTAL LOS ÉBANOS, VILLA NAZARET, LA VID, MANUEL JIMÉNEZ, LA ESPERANZA Y VILLA LUZ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	21/06/2018	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	14.924.033.633,00	a (Valor) (SMMLV)	3056,47
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		19102,96	b (Instalación de Tuberías para sistemas de Alcantarillado) Longitud (M)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3056,47	c (Construcción de Estaciones de Bombeo) Capacidad (L/S)	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	16,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO ALCANTARILLADO SUR - MARGEN IZQUIERDA: EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS: 60% ROGER ANTONIO ALVAREZ SOLANO: 16% RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS: 16% CROMAS S.A.S: 4% LUIS DUMAR: 4%	
Observaciones:	<p>A Folios 182 a 184 de la propuesta, el proponente presenta carta de conformación de consorcio, donde se presenta los integrantes y porcentaje de participación de Rafael Eduardo Montes Navas, con un total de 16% en la figura asociativa conformada, para la ejecución del contrato. El documento se encuentra debidamente suscrito por las partes.</p> <p>A Folios 185 a 186 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista e Interventor, y donde se aprecia la información del Contrato como Objeto, fecha de terminación, valor y cumplimiento.</p> <p>A Folios 187 a 204 de la propuesta, el proponente presenta Actas de Avance de Obras, las cuales se encuentran debidamente suscritas por las partes, y donde se evidencia la instalación de tuberías de alcantarillado.</p> <p>Por lo anterior el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo al evidenciarse instalación de tubería, el contrato suma a la condición de valor en un total de 3056,47 SMMLV</p>			



CUMPLE:	SI
---------	----

Observación general:

Con la documentación aportada de los contratos 1, 2 y 3 el proponente cumple con la totalidad de los requisitos de experiencia, por tanto se le da la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en la convocatoria

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-053-2018
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAPA II FASE 2 REACTOR UASB 5 DE LA PTAR RIO FRIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".
Fecha de diligenciamiento:	30/10/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO PTAR GIRÓN
Representante Legal:	FERNANDO VIEITES PÉREZ - QUINTELA C.E. 414.406

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

¿El proponente posee contratos de Interventoría con la Contratante?

NO

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO	79.240.964-1	40%	NO
2	ESPINA & DELFIN COLOMBIA	900.421.299-6	60%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO**
- **CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO**

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados**, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	PAF-ATF-041-2012	7519,46
PAF-ATF-014-2012				4817,62	
EPC-O-112 de 2012				3568,35	
TOTAL				15905,43	
b.		Con los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a DOSCIENTOS (200) METROS, con un diámetro igual o superior a 700 mm	PAF-ATF-041-2012	1669,59	SI
			PAF-ATF-014-2012	763,00	
			EPC-O-112 de 2012	0,00	
			TOTAL	2432,59	
c.		Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO , cuyo caudal sea igual o superior a 350 l/s	EPC-O-112 de 2012	5300,00	SI
			TOTAL	5300,00	

NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

ALCANTARILLADO : Conjunto de obras para la recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales y/o de las aguas lluvias.

ESTACIONES DE BOMBEO: Componente destinado a aumentar la presión del agua con el objeto de transportarla a estructuras más elevadas.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 2.246.321.301,00	Pesos
	2.875,32	SMMLV
Para el Aspecto b. (Instalación de Tuberías para sistemas de Alcantarillado) Longitud = ó > Diámetro = ó >	200	ML
	700	MM
Para el Aspecto c. (Construcción de Estaciones de Bombeo) Capacidad = ó >	350	L/S

Contrato 1: No

PAF-ATF-041-2012

Objeto:

CONSTRUCCIÓN OBRAS DE OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

Fecha de terminación:	Día/Mes/Año	15/12/2014
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	7.719.976.636,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		12532,43
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		7519,46
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO

Componente que acredita	Cantidad
a (Valor) (SMMLV)	7519,46
b (Instalación de Tuberías para sistemas de Alcantarillado) Longitud (M)	1669,59
c (Construcción de Estaciones de Bombeo) Capacidad (L/S)	0,00

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO REDES ALCANTARILLADO POPAYÁN: JUAN CARLOS CANENCIO: 40% ESPINA & DELFÍN COLOMBIA: 60%
---	--------	--	--

Observaciones:

A Folio 78 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Conformación de Consorcio, donde se evidencia los integrantes y el porcentaje de participación de sus miembros en la figura asociativa conformada para la ejecución del contrato, donde se tiene a ESPINA & DELFÍN COLOMBIA con un total de 60%.

A Folios 79 a 80 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final para Contrato de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán. En el acta se aprecia información como Objeto, valor ejecutado y fecha final de terminación.

A Folios 81 a 111 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Parcial y Balance Presupuestal, la cual se encuentra debidamente suscrita entre las partes, y donde se evidencia las actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

Instalación de Tuberías PVC UM 30": 420,85 ML
Instalación de Tuberías PVC UM 33": 712,07 ML
Instalación de Tuberías PVC UM 36": 116,21 ML
Instalación de Tuberías PVC UM 39": 420,46 ML

Por lo anterior, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No PAF-ATF-041-2012 suma a la condición de valor con un total de 7519,46 SMMLV y cumple el siguiente particular:

(...) Con los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a DOSCIENTOS (200) METROS, con un diámetro igual o superior a 700 mm (...)

CUMPLE:

SI

Contrato 2: No PAF-ATF-014-2012

Objeto: CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO CALLE 20 ENTRE CARRERAS 19 Y 30 MUNICIPIO DE PASTO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	15/11/2013	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	4.057.123.167,00	a (Valor) (SMMLV)	4817,62
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		6882,31	b (Instalación de Tuberías para sistemas de Alcantarillado) Longitud (M)	763,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		4817,62	c (Construcción de Estaciones de Bombeo) Capacidad (L/S)	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>CONSORCIO REDES PASTO: ESPINA Y DELFÍN COLOMBIA: 70%</u> INGEAGUAS S.A.S: 30%
---	--------	--	---

Observaciones:

A Folio 112 de la propuesta, el proponente presenta certificación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Carolina Lozano Ostos, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Fiduciaria Bogotá y quien certifica que el CONSORCIO REDES PASTO suscribió el Contrato de Obra No PAF-ATF-014-2012 con la Fiduciaria. En la certificación se aprecia el Objeto, el recibo a satisfacción y los integrantes y porcentaje de participación de ESPINA Y DELFÍN COLOMBIA en la figura asociativa conformada, esto es el 70%.

A Folio 113 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Obra, la cual se encuentra suscrita por Contratista, Interventor y Gerente de la Empresa de Servicios Públicos, donde se evidencia la información del contrato ejecutado, esto es: Objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y recibo a satisfacción.

A Folios 114 a 123 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final y Entrega del Objeto Contractual, la cual se encuentra debidamente suscrita entre las partes, y donde se evidencia las actividades y cantidades ejecutadas, las cuales incluyen:

Instalación de Tuberías PVC Sanitaria Estructural 30": 82,00 ML
 Instalación de Tuberías PVC Sanitaria Estructural 33": 57,00 ML
 Instalación de Tuberías PVC Sanitaria Estructural 42": 86,00 ML
 Instalación de Tuberías PVC Sanitaria Estructural 36", 48", 54" y 60": 538,00 ML

Por lo anterior, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No PAF-ATF-014-2012 suma a la condición de valor con un total de 4817,62 SMMLV y cumple el siguiente particular:

(...) Con los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a DOSCIENTOS (200) METROS, con un diámetro igual o superior a 700 mm (...)

CUMPLE: SI

Contrato 3: No EPC-O-112 de 2012

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO NOVILLEROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	14/08/2013	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.337.272.000,00	a (Valor) (SMMLV)	3568,35
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3964,84	b (Instalación de Tuberías para sistemas de Alcantarillado) Longitud (M)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3568,35	c (Construcción de Estaciones de Bombeo) Capacidad (L/S)	5300,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNIÓN TEMPORAL		

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>UNIÓN TEMPORAL BOMBEO MOSQUERA 2012: ESPINA Y DELFÍN COLOMBIA: 90%</u> AL PROYECTOS: 10%
---	--------	--	--

A Folio 124 de la propuesta, el proponente presenta certificación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Freddy Gustavo Orjuela Henández, en calidad de Director de Gestión Contractual de Empresas Públicas de Cundinamarca, donde certifica que la UNIÓN TEMPORAL BOMBEO MOSQUERA 2012, suscribió con EPC el contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total y la capacidad de la Estación de Bombeo construida, en un total de 5,4 m3/s = 5300 l/s

A Folios 125 a 133 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato de Obra celebrado entre Empresas Públicas de Cundinamarca y el Consorcio conformado, documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes, y donde se relaciona los integrantes y porcentaje de participación de ESPINA Y DELFIN COLOMBIA en la figura asociativa conformada, esto es el 90%

Observaciones:

Por lo anterior el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo al evidenciarse instalación de tubería, el contrato suma a la condición de valor en un total de 3056,47 SMMLV asimismo el contrato No EPC-O-112 de 2012 suma a la condición de valor con un total de 3568,35 SMMLV y cumple el siguiente particular:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO, cuyo caudal sea igual o superior a 350 l/s (...)

CUMPLE:	SI
---------	----

Observación general:	Con la documentación aportada de los contratos 1, 2 y 3 el proponente cumple con la totalidad de los requisitos de experiencia, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en la convocatoria
-----------------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-053-2018
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAPA II FASE 2 REACTOR UASB 5 DE LA PTAR RIO FRIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRON EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".
Fecha de diligenciamiento:	13/11/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO PTAR RIOFRIO 2018
Representante Legal:	HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ C.E. 79.306.753 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

¿El proponente posee contratos de Interventoría con la Contratante?

NO

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ	79.306.753	15%	NO
2	ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO	16.625.689	30%	NO
3	BENJAMÍN OBANDO DELGADO	12.975.714	15%	SI
4	GRUPO SERVING S.A.S	900.392.994-1	10%	NO
5	ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ	16.627.434	30%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO**
- **CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO**

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados**, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		028-2012	9200,67
014-2005				12107,58	
300-GAA-COC-475-2007				5469,50	
TOTAL				26777,75	
b.	Con los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a DOSCIENTOS (200) METROS, con un diámetro igual o superior a 700 mm		028-2012	613,00	SI
			014-2005	0,00	
			300-GAA-COC-475-2007	0,00	
			TOTAL	613,00	
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO , cuyo caudal sea igual o superior a 350 l/s			0,00	NO
			TOTAL	0,00	

NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

ALCANTARILLADO : Conjunto de obras para la recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales y/o de las aguas lluvias.

ESTACIONES DE BOMBEO: Componente destinado a aumentar la presión del agua con el objeto de transportarla a estructuras más elevadas.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 2.246.321.301,00	Pesos
	2.875,32	SMMLV
Para el Aspecto b. (Instalación de Tuberías para sistemas de Alcantarillado) Longitud = ó > Diámetro = ó >	200	ML
	700	MM
Para el Aspecto c. (Construcción de Estaciones de Bombeo) Capacidad = ó >	350	L/S

Contrato 1: No

028-2012

Objeto:

CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS NUEVO AMANECER, AMÉRICAS, SAN MARTÍN, CARACOLÍ, OLIVOS, KENEDY, SAN NICOLÁS, OBRERO I, II Y III, 20 DE JULIO Y METROPOLITANO, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 12550 ML DE RED PRINCIPAL Y 18700 ML DE CONEXIONES DOMICILIARIAS

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación:	25/12/2012	a (Valor) (SMMLV)	9200,67
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 5.214.021.607,00	b (Instalación de Tuberías para sistemas de Alcantarillado) Longitud (M)	613,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	9200,67	c (Construcción de Estaciones de Bombeo) Capacidad (L/S)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	9200,67		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
			N.A

Observaciones:

A Folio 218 de la propuesta, el proponente presenta Certificación, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Hugo Hernán Hurtado Paredes, quien actúa en calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Puerto Asís, donde certifica que el Ingeniero Benjamín Obando Delgado realizó para el Municipio, el contrato de Obra Pública relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de finalización y el valor total del contrato.

A Folios 219 a 220 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del contrato relacionado, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes, y donde se evidencia las actividades y cantidades ejecutadas, las cuales incluyen:

Suministro e Instalación de Tuberías PVC 36": 613,00 ML

Por lo anterior, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No 028-2012 suma a la condición de valor con un total de 9200,67 SMMLV y cumple el siguiente particular:

(...) Con los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a DOSCIENTOS (200) METROS, con un diámetro igual o superior a 700 mm (...)

CUMPLE:

SI

Contrato 2: No

014-2005

Objeto:

CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE TULUÁ (VALLE)

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	10/03/2006		a (Valor) (SMMLV)	12107,58
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.939.890.692,00		b (Instalación de Tuberías para sistemas de Alcantarillado) Longitud (M)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	12107,58		c (Construcción de Estaciones de Bombeo) Capacidad (L/S)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	12107,58			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A
Observaciones:	<p>A Folio 222 de la propuesta, el proponente presenta certificación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Oscar Humberto Díaz Ríos, quien actúa en calidad de Gerente de EMTULUA S.A ESP y Luis Hernando Beltrán García, quien actúa en calidad de Gerente de CENTROAGUAS S.A ESP, y quienes certifican que el Ingeniero Armando Alfonso Paz Martínez ejecutó para dichas entidades la Oferta Comercial No 014-2005. En la certificación se aprecia el Objeto, el recibo a satisfacción, el valor del contrato y el adicional, la fecha de terminación y la capacidad de la Planta.</p> <p>A Folios 223 a 259 de la propuesta, el proponente presenta Acta Final de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita entre las partes, y donde se evidencia las actividades y cantidades ejecutadas, las cuales incluyen una Estación de bombeo.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, se logre verificar la capacidad de la Estación de Bombeo construida, ya que no se puede inferir que la capacidad de la Planta sea la misma de la Estación de Bombeo, adicionalmente la experiencia requerida en la presente convocatoria establece es la acreditación de la capacidad de la Estación de bombeo construida. Lo anterior so pena que el Contrato solo pueda ser tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.</p>			
Observaciones Subsanación:	<p>En los plazos establecidos por la Entidad, el proponente no presentó documentación que permitiera subsanar el requerimiento realizado, por lo que el Contrato No 014-2005, solo podrá tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 12107,58 SMMLV</p>			

CUMPLE:

SI

Contrato 3: No

300-GAA-COC-475-2007

Objeto:

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE YUMBO, PRIMERA ETAPA

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	13/05/2009		a (Valor) (SMMLV)	5469,50
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 5.435.588.850,00		b (Instalación de Tuberías para sistemas de Alcantarillado) Longitud (M)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	10939,00		c (Construcción de Estaciones de Bombeo) Capacidad (L/S)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	5469,50			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>CONSORCIO HIDRO 3:</u> ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ: 50% LUIS EDUARDO GONZALEZ QUIJANO: 25% JAIRO MARTÍN VARGAS DÍAZ: 25%

<p>Observaciones:</p>	<p>A Folio 260 de la propuesta, el proponente presenta certificación donde se evidencia los integrantes y el porcentaje de participación de ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ en el Consorcio Hidro 3, en un total de 50%.</p> <p>A Folios 261 a 284 de la propuesta, el proponente presenta certificación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Amparo Melendez Santa Cruz, quien actúa en calidad de Jefe Departamento de Interventoría de EMCALI ESP, donde certifica que el CONSORCIO HIDRO 3, suscribió con EMCALI el contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado y las cantidades de obra representativas, teniendo entre ellas las Obras de la Estación de Bombeo, las cuales incluyeron la instalación de 3 bombas cada una con una capacidad de 450 M3/HORA o 125 l/s.</p> <p>Por lo anterior se tiene que el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita verificar la capacidad de la Estación de Bombeo, ya que no se puede inferir que las tres bombas instaladas corresponden a la capacidad de la misma.</p>
<p>Observaciones Subsanación:</p>	<p>En los plazos establecidos por la Entidad, el proponente no presentó documentación que permitiera subsanar el requerimiento realizado, por lo que el Contrato No 300-GAA-COC-475-2007, solo podrá tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 5469,50 SMMLV</p>
<p>CUMPLE:</p>	<p style="text-align: center;">SI</p>
<p>Observación general:</p>	<p>El proponente deberá subsanar los contratos 2 y 3, con el fin de que se pueda validar la siguiente condición: <i>(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO, cuyo caudal sea igual o superior a 350 l/s (...)</i></p>
<p>Observación general Subsanación:</p>	<p>El proponente no allegó documentación para subsanar los contratos 2 y 3, por tanto se tiene que con la información aportada no se evidenció la siguiente condición: <i>(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO, cuyo caudal sea igual o superior a 350 l/s (...), razón por la cual el proponente recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en la convocatoria.</i></p>